



## ADENDA No. 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONVOCATORIA No. 110

### PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENCUESTA DE LÍNEA DE SALIDA DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PILOTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA PAR MIPYMES

22 de marzo de 2022

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.9 Adendas- de los términos de referencia de la presente convocatoria, **“EL PROGRAMA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos términos de referencia. Todas estas se informarán en la página web del PROGRAMA que antes se mencionó de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados”**.

En atención a lo anterior, **EL PROGRAMA** encontró procedente realizar la publicación de la presente adenda con la finalidad de:

- a) Ajustar el numeral 2.3 literal **B) Segunda etapa del levantamiento de información y acompañamiento estadístico**. Para aclarar que el acompañamiento al programa será de dos meses contados a partir de la entrega de resultados, con el fin de resolver las inquietudes del EL PROGRAMA respecto de la aplicación y los resultados de la encuesta.
- b) Ajustar en el numeral 5.5.3 *Equipo de trabajo*:
  - Para el Director del proyecto, se ajusta para la experiencia adicional (de al menos 3 años), en la que se indica que puede estar incorporada en las certificaciones en las que se está acreditando la experiencia mínima requerida (de 5 años para la elaboración y levantamientos de encuestas) para que no solo sea del ámbito nacional, sino también el regional o municipal.



- Para los requisitos de los Otros Profesionales, se amplía el perfil académico para que además de poder acreditar títulos universitarios en economía, matemáticas, estadística, psicología o ciencias, sociales, puedan acreditar formación en carreras asociadas con: administración, publicidad, mercadeo o ingenierías en general.
- c) Ajustar el numeral 6.4. literal K) con el fin de corregir que *El documento o información para evaluar la Capacidad Administrativa se hará conforme a lo establecido en el numeral 5.4.* y no al numeral 4.4. como había quedado erróneamente referenciado.
- d) Se sustituye el Anexo No. 8, para ajustar el número de encuestas de 1.048 a 1.045.

En virtud de lo anterior, se modifican los términos de referencia en los numerales mencionados.

Las demás disposiciones de la Invitación, que no han sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes en tanto no sean contrarias a las modificaciones aquí adoptadas.